



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 39	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba Pesetas	Fuera de Córdoba Pesetas
	Un mes . . . 5	Un mes . . . 6
	Trimestre . . 12'50	Trimestre . . 15
	Seis meses . . 21	Seis meses . . 28
	Un año . . . 40	Un año . . . 50
	NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.	

SABADO 14 DE FEBRERO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO  
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Córdoba

Núm. 469

El Ilustrísimo señor Director Técnico de Consumo y Racionamiento por T. O. P. número 15.615 Sección Alimentación Precios y Mercados, comunica a esta Delegación lo que sigue:

«La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto autorizar para calzado de lona con piso de goma vulcanizada de fantasía, los siguientes precios:

#### Calzado de lona con piso de goma vulcanizada de fantasía

Caballero	En fábrica	Al público
Medidas	Pesetas	Pesetas
20/27 . . . . .	15'40	20'00
28/32 . . . . .	16'05	20'85
33/37 . . . . .	16'70	21'70
38/45 . . . . .	17'35	22'55
Señora		
Medidas		
33/40 . . . . .	19'65	25'55

Se entenderá como de fantasía el calzado fabricado con tejidos de primera calidad u originales también de calidad superior, plantillas tópes y contrafuertes de material no elástico y aislante cuando el modelo lo requiera, suela de goma, tacón de goma, moldeado o palillo para señora y aplicaciones que proporcionará una rica vistosidad que permita considerar el calzado como de fantasía dentro de su categoría.

El marcado de precios de venta al público deberán hacerse, cuando no sea posible el mercado a fuego sobre la suela, mediante etiqueta suspendida del artículo y marchamado en sello metálico, con la marca del fabricante».

Lo hago público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 10 de Febrero de 1942.

EL GOBERNADOR CIVIL

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 469

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a esta Delegación lo que sigue:

«Estudiada por la Oficina de Pre-

cios de este Ministerio el expediente incoado a instancia de «Mantequerías Arias S. A.» con domicilio en Madrid calle Mayor número 4, presentado por medio del Sindicato Nacional de Ganadería, (Ciclo de Industrias Lácteas) relativo a precios de manteca de vaca envasada en lata, esta Secretaría General Técnica, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto, que teniendo en cuenta el aumento autorizado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, con carácter provisional, cifrado en 3'05 pesetas por kilo, habiendo quedado fijado el precio de 16'75 pesetas kilo en pie de fábrica, para la manteca empaquetada en bloques, corresponde aumentar en su parte proporcional el valor de la manteca enlatada, dejando constante el valor del envase. En consecuencia se fijan los precios de venta en origen siguientes:

Lata de 200 gramos de manteca de vaca 3'80 pesetas.

Lata de 400 gramos de manteca de vaca 7'40 pesetas.

Lata de 800 gramos de manteca de vaca 14'45 pesetas.

Lata de 2.000 gramos de manteca de vaca 35'10 pesetas.

Lata de 4.000 gramos de manteca de vaca 69'65 pesetas.

Lata de 6.000 gramos de manteca de vaca 104'25 pesetas.

Puesto que el uso de la hojalata debe ser restringido, y visto el informe del Alto Estado Mayor del Ejército, estos precios servirá para liquidar las existencias ya envasadas en poder de los fabricantes para lo cual el Sindicato de Ganadería (Ciclo de Industrias Lácteas), remitirá a esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y a esta Oficina de Precios, relación resumen de las declaraciones juradas que deberán solicitar de los industriales, con existencias referidas al día de entrada de la presente comunicación en ese Organismo de su digna dirección.»

Lo hago público para general conocimiento.

Córdoba 10 de Febrero de 1942.

EL GOBERNADOR CIVIL

#### Dirección Técnica de Recursos y Distribución

SECCION: TRANSPORTES

Núm. 14.840 Circular núm. 274

Núm. 490

#### Normas sobre precio y liquidación de cubiertas usadas

La Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento, con fecha 14 del mes actual, ha comunicado a todos los Gobernadores civiles, la autorización dada por la Secretaría General

Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, sobre precios para cubiertas y cámaras que son los siguientes:

Cubiertas usadas destinadas a recauchutado, 2'50 pesetas kgs.

Cubiertas usadas destinadas a fabricación de regenerado, aglomerado, etc., 1'50 pesetas kgs.

Cámaras usadas, 3'60 pesetas kgs.

Peladura limpia (sin lona) 3'00 pesetas kgs.

Las cubiertas recauchutadas, su precio de venta, no podrá ser superior al 70 por 100 del precio señalado en la tarifa aprobada por resolución de dicho Ministerio, de fecha 1.º de Agosto de 1941, para la misma cubierta nueva.

Para llevar a efecto la liquidación por las Fábricas del importe de las cubiertas viejas que reciban al entregarse a los adjudicatarios cupos de cubiertas nuevas, esta Comisaría General ha tenido a bien ordenar lo siguiente:

Artículo 1.º Los adjudicatarios de neumáticos nuevos, entregarán neumáticos viejos de los declarados en su tarjeta de suministros.

Artículo 2.º Los agentes revendedores enviarán a las fábricas, relaciones de las cubiertas y cámaras viejas que le sean entregadas, especificando el propietario, número de la tarjeta de suministro, marca, dimensiones, número de la fabricación y peso para las cubiertas y solamente propietario y peso para las cámaras.

Artículo 3.º Las Comisarias de Recursos u los Organismos en que estos hayan delegado, extenderán con urgencia las guías de circulación para este material viejo devuelto, a petición de los agentes revendedores y siempre con destino a una Fábrica productora o Sucursal de la misma, para la cual presentarán aquellos en el Organismo expedidor, un ejemplar de la relación a que hace referencia el artículo 2.º

Artículo 4.º Las fábricas reconocerán las cubiertas recibidas clasificándolas en aptas para el recauchutado y aptas para fabricación de regenerados y aglomerados y comprobarán el peso enviado por los agentes.

Artículo 5.º Las fábricas formularán relaciones, por cuadruplicado para cada agente, especificando propietario, número de la tarjeta de suministro, marca, dimensiones, número de fabricación, clasificación de la cubierta, precio y valor, para las cubiertas y solamente propietario, peso, precio y valor, para las cámaras y totalizando el importe de relación.

Artículo 6.º Estas relaciones las

presentarán a los representantes en Fábricas de las Comisarias de Recursos encargados de la extensión de guías de neumáticos, conjuntamente con las remitidas por los agentes, que las comprobarán y pondrán el visto bueno. La Fábrica se quedará con un ejemplar, enviará otro al agente respectivo, otro a la Comisaría de Recursos de su Zona y otro a la Comisaría General.

Artículo 7.º Las fábricas enviarán a los agentes revendedores con el ejemplar de la relación, el importe de la misma.

Artículo 8.º Los agentes revendedores liquidarán a cada interesado el importe de las cubiertas y cámaras entregadas y enviarán a esta Comisaría General una copia de la relación recibida de fábrica, especificando en una casilla de observaciones y correspondiéndose con cada propietario, la indicación de liquidado o la incidencia que haya surgido.

Artículo 9.º Estas disposiciones empezarán a aplicarse para el material nuevo que se entregue a partir de 1.º de Febrero próximo y las Comisarias de Recursos u Organismos delegados darán facilidades para la extensión de guías referente al material viejo que corresponde a entregas de material nuevo efectuadas con anterioridad a la fecha anteriormente indicada.

Artículo 10. Queda anulado el segundo párrafo de la norma 19 de la Circular 195.

Córdoba 11 de Febrero de 1942.—  
El Comisario General, Rufino Beltrán.

### Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 477

Nombramientos acordados por la Junta provincial de 1.ª Enseñanza en en la sesión celebrada el día 31 del pasado mes y extendidos por el señor Presidente de la misma en dicha fecha.

#### INTERINOS

Don Angel J. Blanco González, Hinojosa del Duque número 3

Don Francisco Gómez Luque, Villa del Río, Sección 3.ª

#### SUSTITUTOS

Don Arturo González Indart, Alcañices número 2

Don Eugenio Alvarez de Sotomayor, Luque número 2

Don Miguel Sánchez Fernández, Villa del Río, Sesión 5.ª

#### SUSTITUTAS

Doña Rosa Cazorla Sánchez, Villanueva de Córdoba número 3

Doña Josefa Ríos Márquez, Peñarroya-Pueblonuevo número 3

Córdoba 10 de Febrero de 1942.—  
El Jefe de la Sección, Manuel Guerra.

# Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 4055

Extracto de acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante el mes de Mayo de 1940 que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 25

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblás, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar un expediente de habilitaciones y suplementos de crédito en consignaciones del vigente Presupuesto municipal ordinario, propuesto por la Intervención de fondos.

Ratificar acuerdo de la Comisión Permanente, concediendo licencia al Teniente de Alcalde señor Longo Vibora, por tiempo de diez días.

Conceder igualmente licencia de dos meses al también Teniente de Alcalde don Pedro Nadal Francés.

Ratificar acuerdo de la Comisión Permanente, nombrando Representante de este Ayuntamiento en Córdoba, al vecino de dicha capital don Rafael García Rivera.

Ratificar igualmente acuerdo de la propia Comisión, contraído al arriendo del jardín del Palacio de Medinaceli, a la Empresa del Teatro principal, para instalar un cine de verano durante la actual temporada.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno durante el primer trimestre del año actual, y se remita copia al Gobierno civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar los proyectos, presupuestos, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, formadas para la ejecución de obras de reconstrucción de la Casa Ayuntamiento, y facultar a la Alcaldía para que anuncie la subasta para la contratación de las mismas, en la forma reglamentaria.

Aprobar el presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda, para atender a las obras de reforma y ampliación de la Casa Ayuntamiento.

Lucena 31 de Octubre de 1940.—El Secretario, F. Muñoz.

\*\*\*

Don Fernando Muñoz Aragón, Oficial Mayor en funciones de Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Noviembre anterior, ha acordado por unanimidad aprobar el extracto de acuerdos que antecede, y que se remita copia al Gobierno civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Y para que así conste, pongo la presente certificación, visada por el señor Alcalde, en Lucena (Córdoba) a 3 de Diciembre de 1940.—F. Muñoz.—V.º B.º: El Alcalde, A. García.

Núm. 59

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1940, que forma el Secre-

tario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 4

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblás, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, y quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES y comunicaciones que interesan, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar varios gastos municipales.

Aprobar la cuenta de bagajes facilitados a la Guardia civil, durante el segundo trimestre del actual ejercicio, y que se remita a la Diputación Provincial, para su reintegro al Ayuntamiento.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Ratificar decretos de la Alcaldía, concediendo autorizaciones a varios vecinos para ejecutar obras particulares.

Conceder autorización a don Manuel Damas Rodríguez-Acosta, para vaciar los escombros procedentes de las obras que efectúa en su fábrica de aceites y jabones denominada «Las Fontanillas» en el camino de la Estación férrea que conduce a dicha fábrica.

Que se proceda a la exhumación del grupo de bovedillas del Cementerio municipal cuyos períodos de ocupación se encuentren vencidos.

Autorizar a doña Araceli Calzado Calzado, para ejecutar por su cuenta obras de construcción de acometida de agua de casa de su propiedad, a la red general de alcantarillo.

Desestimar instancia de Concepción Quero Torres, solicitando autorización para instalar un puesto de tejeringos en la vía pública.

Reconocer a la Matrona Titular doña Bernarda Muñoz Cañete, su derecho al percibo de un quinquenio por años de servicios prestados en su cargo.

Conceder al funcionario subalterno Francisco Pino Sánchez, un anticipo reintegrable del importe de una mensualidad de su haber.

A la vista del informe del señor Interventor de fondos, emitido en oficio del Banco de Crédito Local de España, rectificar el acuerdo adoptado en la sesión del 30 de Mayo anterior en el sentido de que entienda no debe quedar liberada la fianza constituida en dicha entidad por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles S. A. hasta tanto que el Banco reintegre al Ayuntamiento la cantidad que es en deberle, por la diferencia arrojada en la liquidación de las obras realizadas por tal Compañía en este Ayuntamiento.

Reconocer con derecho a que le sea concedida prórroga del servicio militar, al mozo Pascual Ramírez Martínez.

Cambiar de hora de celebración de sesiones ordinarias, fijándolas el mismo día jueves de cada semana a las ocho de la noche.

Sesión ordinaria del día 11

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblás, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, y quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES y comunicaciones, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar varios gastos municipales.

Aprobar la cuenta rendida por el Representante de este Ayuntamiento en la capital, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio.

Aprobar el balance de las operaciones de contabilidad realizadas durante el pasado mes de Junio.

Suscribirse el Ayuntamiento a la obra publicada por «Ediciones Españolas S. A.» denominada «Historia de la Cruzada Española».

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Ratificar varios Decretos de la Alcaldía, concediendo autorizaciones para ejecutar obras particulares.

Conceder a Josefa López Bergillos, la propiedad de la bovedilla que ocupa el cadáver de su padre, previo abono de los derechos correspondientes.

Dejar pendiente de resolución oficio de la Delegación de este Ayuntamiento en la Aldea de Jauja, sobre celebración de la velada de Santo Domingo en dicha Aldea.

Conceder al funcionario subalterno Domingo Burgos Mármol, un anticipo reintegrable del importe de una mensualidad de su haber.

Aprobar las listas primitivas y resumen general de la rectificación del padrón de habitantes en 31 de Diciembre de 1939 y que se remita a la Jefatura Provincial de Estadística.

Conceder la baja como vecino de esta ciudad a don José López Galeas y a sus familiares, por haber trasladado su residencia a Madrid.

Designar una Comisión integrada por Tenientes de Alcalde y otros vecinos de esta ciudad, para que estudie la propuesta hecha por el Gestor señor Longo Vibora, sobre construcción de un Campo de Deportes, y que propongan al Ayuntamiento proyectos, condiciones etc., para su realización.

En la sesión de ruegos y preguntas se formularon varios, que fueron cumplidamente atendidos por la Presidencia.

Sesión ordinaria del día 18

No tuvo efecto en razón a la Fiesta Nacional del Trabajo.

Sesión ordinaria-supletoria del día 20

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblás, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de una Orden del Ministerio de la Gobernación y Circular del Gobierno Civil de la provincia, contraída a que se limiten los desplazamientos de los Presidentes y miembros de las Comisiones Gestoras, así como el abuso en los gastos de representación, viajes etc.

Quedar igualmente enterada de oficio de la Delegación de Hacienda, aprobando varias habilitaciones y suplementos de créditos acordados por esta Corporación.

Aprobar varios gastos municipales.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Resolviendo oficios del Perito Aprobador municipal, que se dote al camión de Riegos e Incendios de este Ayuntamiento de las mangas de aspiración boquillas, bocina, etc., que se proceda a la limpieza de depósitos de

agua de abastecimiento público; y que se adquieran dos mangas para desahogarlas al riego de los Paseos y Plazas públicas.

Ratificar decretos de la Alcaldía concediendo autorización a varios vecinos, para ejecutar obras particulares.

Acceder a la petición de Manuel Pineda Guardado, solicitando continuación de la excedencia en su cargo de Vigilante de Arbitrios, por un año más.

Desestimar instancia de Francisco Sánchez Porras, solicitando autorización para establecer un puesto de tejeringos en la vía pública.

Desestimar instancia de María Gómez Villa, bequista de este Ayuntamiento, solicitando que por el Ayuntamiento le sean sufragados los gastos de manutención y estancia en el Colegio de la capital, donde tiene el propósito de continuar sus estudios.

Conceder autorización a don Federico Romero Fustegueres, para efectuar el traslado de los restos mortales de su padre, dentro del Cementerio municipal, previo abono de los derechos reglamentarios.

Contribuir este Ayuntamiento con la cantidad de 300 pesetas a los gastos de alumbrado extraordinario de la velada de Santo Domingo en la aneja aldea de Jauja.

Aprobar estado-resumen de la estadística de entidades de población edificaciones de este término municipal, y que se remita a la Jefatura Provincial de Estadística.

Facultar a la Alcaldía-Presidente para que otorgue la contratación de una casa con destino a habitación de Jefe de Línea de la Guardia civil.

Sesión ordinaria del día 25

No tuvo efecto en razón a la festividad religiosa del día de Santiago.

Sesión ordinaria-supletoria del día 27

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblás y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterados de los BOLETINES y comunicaciones, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar varios gastos municipales.

Aprobar la distribución de fondos del próximo mes de Agosto.

Conceder autorización a Manuel Rivas Repullo, para establecer un despacho de venta de leche al público en la casa número 14 de la Calzada.

Pasar a la Comisión de Fiestas Fiestas, instancia de Francisco Calvo Osuna, solicitando autorización para instalar una noria con motivo de la Velada de San Francisco, y que cultar a dicha Comisión para que resuelva, así como otras que se presenten en análogo sentido.

Conceder autorización a Abundio Marín Fernández, para efectuar el traslado de los restos mortales de su hijo suyo dentro del Cementerio municipal previo el abono de los derechos correspondientes.

Ratificar Decreto de la Alcaldía contraído a la ejecución de obras de reparación en los locales del edificio del Convento de Franciscanos, destinados a la reclusión de prisioneros de guerra y a las Escuelas Nacionales.

Conceder al funcionario administrativo Francisco Ortiz Marín un anticipo reintegrable del importe de una mensualidad de su haber.

Pasar a estudio de la Comisión de Gobernación y Régimen interior, oficio del Farmacéutico municipal, dando cuenta de que se encuentra enfermo el Auxiliar de dicha Farmacia don Rafael Luna Pérez, y solicitando que mientras dure tal enfermedad, sea sustituido por otra persona capacitada para ello.

Facultar a la Alcaldía-Presidencia para contratar el arriendo de los locales que en el edificio denominado «Escolapias» están destinados a vivienda del Conserje del Ayuntamiento, para destinarlo a Escuelas Nacionales.

Que se efectúe el traslado del tablado de la Banda de Música, desde la Plaza del Generalísimo en que actualmente se encuentra al paseo de Rojas, para que en él celebre los conciertos los domingos y días festivos durante la época de verano.

Pasar a estudio de la Comisión de Asistencia Pública y Social, propuesta de la Alcaldía sobre prestación de asistencia facultativa a los enfermos de la Beneficencia de las Navas del Selpillar.

Designar al Teniente de Alcalde don Abundio Aragón Serrano, para formar parte de la mesa que ha de constituirse en el acto de la subasta anunciada para la contratación de obras de reforma y ampliación del edificio Ayuntamiento.

Lucena 24 de Diciembre de 1940.—El Secretario, Fernando Muñoz.

\*\*\*

Don Fernando Muñoz Aragón, Oficial mayor en funciones de Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintiseis del actual acordó por unanimidad aprobar el extracto de acuerdos que antecede, y que se remita copia al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme a la vigente Ley Orgánica.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes expido la presente certificación, visada por el señor Alcalde, en Lucena Córdoba a 28 de Diciembre de 1940.—Fernando Muñoz.—V.º B.º: El Alcalde, A. García.

#### FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.203

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Septiembre que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las vigentes disposiciones legales sobre la materia.

Sesión ordinaria del día 7

Preside el Alcalde don Martín Gómez Jiménez y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, la Comisión Gestora acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, autorizando al Sr. Alcalde para que verifique los pagos urgentes y obligatorios que durante el mismo se precisen.

Aprobar el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Agosto

y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar las siguientes facturas:

Una de 53'45 pesetas a Francisco Caracuel, por leche condensada, aceite, secante y otros efectos para el Ayuntamiento.

Otra de 36'30 a Alfonso Toledano Nieto, por 66 kilos de cebada para los caballos del Puesto de la Guardia civil.

Otra de 22 a Francisco Plata, por dos fanegas de cal para blanqueo de las escuelas.

Otra de 29'65 al Secretario del Juzgado Militar, por viejes y conferencias.

Otra de 72 a Juan Antonio Luna Toledano, por 132 kilos de cebada para los caballos del Puesto de la Guardia civil.

Otra de 33 a Salvador Aranda, por tres fanegas de cal para las escuelas y Matadero.

Otra de 25'90 a la Librería Luque de Córdoba, por cinta y papel cebolla para las oficinas municipales.

Y otra de 67 a la Imprenta Victoria de Córdoba, por diez libros de recaudación para el Matadero.

Autorizar a Lucas Pedrosa Gómez, para instalar en la plaza de Abastos una tabla de carne de cerdo.

Dejar sobre la mesa instancia de Dolores Fernández Fernández, que solicita ayuda de estudios.

Idem de Joaquín Luque Nadales, que solicita ser nombrado Guardia nocturno.

Inhibirse de conocer la instancia presentada por Antonio Salazar Carmona sobre venta de aceite al público.

Acceder a la petición de Agustín Miranda Luna que solicita ser nombrado ayudante matarife.

Conceder permiso para instalar una tabla de carne de ave a Antonio Rivera Servian.

Gratificar con la suma de 75 pesetas a varios por su intervención en la Estadística de Edificaciones.

Conste en acta el pésame por el fallecimiento de un hijo del Jefe provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Nombrar en propiedad Inspector municipal Veterinario a don José Rivas Ros y a don Joaquín Serrano García, resolviendo concurso restringido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 1.º de Junio último.

Socorrer con 25 pesetas a Diego Luna Luna, por estar enfermo.

Conceder un mes de permiso al señor Alcalde don Martín Gómez Jiménez.

Sesión ordinaria del día 14

Preside el Alcalde accidental don Pedro Laguna Laguna y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las siguientes facturas:

Una de 7'50 pesetas a Isabel González Tamayo, por cinco madejas de algodón para las oficinas municipales.

Otra de 44 a Francisco Blanca, por cuatro fanegas de cal para las dependencias de este Ayuntamiento.

Otra de 11 a la Imprenta Provincial, por mil estadios de autorización de venta de azúcar.

Otra de 58 a la viuda de Rafael

González Hidalgo, por arreglo de la caldera del Matadero.

Y otra de 63 a la misma, por arreglo del carro de riego.

Nombrar Guarda nocturno a Joaquín Luque Nadales.

Imponer la multa de 25 pesetas a Francisco Llamas Aguilar, por venta de leche adulterada.

Idem de 5 pesetas a María García Luna, por verter aguas sucias en la vía pública.

Denegar la petición de Juana Zamorano Gómez sobre donación de materiales para edificar.

Conceder permiso a Fernando Nieto Ruiz, para edificar.

Idem a Joaquín Fernández Vela, para limpiar un pozo negro.

Idem a varios vecinos para acometer la cloaca a la calle Gonzalo de Córdoba.

Denegar la solicitud de alta de vecindad a Juan Moreno Gómez.

Que presente certificado de conducta Antonio Palomino Rosa, que solicita ser dado de alta como vecino.

Adquirir cubos y sogas para la Escuela de niñas número 5.

Que presente documentos que acrediten que no está obligado a abonar el Reparto de 1934, 1935 y 1936 José Luna Tejederas.

Conceder quince días de permiso al Depositario de los Fondos municipales don Pedro Crespo Laguna.

Sesión ordinaria del día 28

Preside el Alcalde accidental don Pedro Laguna Laguna y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES, la Comisión Gestora acordó:

Que se revisen las altas de vecindad.

Aprobar las siguientes facturas:

Una de 52 pesetas a la Imprenta Victoria de Córdoba, por quinientos expedientes de quintas.

Otra de 111'85 a Francisco del Rosal Real, por portes desde Córdoba de treinta y ocho tubos de cemento.

Y otra de 180 a Manuel Vidal de Córdoba, por los tubos de cemento a que antes se hace referencia.

Conceder permiso de obras a Alfonso Mohedano Jiménez.

Idem para acometer la cloaca a Manuel Navajas Villegas.

Que pase a informe del Alarife la petición de Domingo Borrego Chacón sobre construcción de un descolgadero.

Conceder permiso de obras a Antonio Cañero Llamas.

Idem a Juan Muñoz Ariza.

Imponer la multa de 10 pesetas a Antonio Sánchez Páez, por dirigir insultos a varios convecinos.

Idem de 25 pesetas a Dolores Baena Sotomayor, por vender tocino falto de peso.

Idem de 30 y 75 pesetas a Luis Pérez Dios y Antonio Espejo Morales, por vender leche adulterada.

Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento concurre a formalizar la oportuna escritura de compra-venta con don Nicolás de la Torre Ruiz.

Idem, idem, con el mismo señor.

Adquirir cubos y soga para la Escuela de niñas número 6 y unas cortinas para la misma.

Pedir informes de Antonio Bujalance Luque y de Juan Navarro Merino, que han solicitado la vecindad.

Conceder autorización para insta-

lar una tabla de carne de cerdo en su domicilio a Francisca Valle Luque.

Idem a Jose Espejo Puntas. Dar de baja como vecino de esta a Francisco Luna Toledano.

Prestar aprobación al presupuesto de los gastos que ha de originar la toma de datos para la liquidación de las obras del camino vecinal de La Alameda de Fernán-Núñez al kilómetro 1 de la carretera provincial del pueblo a su Estación.

Que se den debidamente de alta los industriales que no estén matriculados.

Fernán-Núñez 14 de Diciembre de 1940.—José María Carabias.

\*\*\*

Don José M.ª Carabias Martín, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, fue aprobado por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día cinco de Octubre del corriente año.

Y para que conste, expido la presente visada por el señor Alcalde accidental en Fernán-Núñez a 14 de Diciembre de 1940.—José M.ª Carabias.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Pedro Laguna.

#### BUJALANCE

Núm. 447

La Comisión Gestora municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Agosto del pasado año 1941, acordó por unanimidad aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base para el anuncio de la subasta de las obras en proyecto en esta localidad, con el importe de un préstamo 1.173.191'08 pesetas concedido por el Banco de Crédito Localidad de España al efecto.

Las obras a realizar son: Plaza de Abastos; Depósito municipal, Juzgado de Instrucción y cine o teatro municipal, por un importe total de 852.402 pesetas con 69 céntimos, y la diferencia hasta la cantidad indicada del expresado préstamo se descompone en la forma siguiente: Al Banco de Crédito Local por prorrata o comisión y cédulas de crédito, 46.927'67 pesetas. Cancelación de un préstamo existente con el Instituto Nacional de Previsión 96.435'59 pesetas. Para material de escritorio y libros de contabilidad, 1.000 pesetas. Costo de los derribos de las edificaciones 75.737'50 pesetas. Importe de las expropiaciones de las casas número 1 y 1 duplicado de la calle José Antonio; 4 y sin número de la calle Tovoos 88.084'51 pesetas y para imprevistos 12.603'87 pesetas.

Una vez que se anuncie la subasta en cuestión las condiciones de la misma tanto facultativas como técnicas estarán de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora en la sesión extraordinaria a que se ha hecho referencia anteriormente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924, se exponga al público por el plazo de quince días a los efectos indicados en expresado artículo, y antes de publicarse el anuncio de la oportuna subasta.

Bujalance a 6 de Febrero de 1942.—El Alcalde, José Navarro.

## MONTILLA

Núm. 412

Terminado en borrador, la matrícula y padrones para las exacciones de los arbitrios de inquilinatos, alcantarillado, rodaje, rejas bajas salientes y fachadas sin terminar; así como los impuestos sobre carruajes de lujo y de casinos y círculos de recreo, correspondientes al presente año de 1942, quedan expuestos al público en el Negociado respectivo de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a las horas de oficina, con el fin de que todos los contribuyentes que puedan considerarse incluidos en dichos documentos comprueben si se hallan debidamente inscriptos o en su caso para que formulen las reclamaciones que a su derecho convegan, advirtiéndoles que de no verificarlo en el plazo indicado carecerán de todo derecho a posteriores rectificaciones.

Montilla a 4 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Francisco García.

## BAENA

Núm. 424

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que a las doce horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de veinte, a contar desde el posterior al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en el despacho oficial de esta Alcaldía bajo mi Presidencia o del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Interventor de subastas y del Secretario de esta Corporación, segunda subasta pública para contratar por ese medio las obras de pavimentación de la calle Barrio Nuevo de esta ciudad, siendo el tipo para la licitación la cantidad de diez y nueve mil seiscientos treinta y seis pesetas con treinta y un céntimos.

Las proposiciones se presentarán en la forma que determina el artículo quince del Reglamento de Contratación municipal vigente, sidiendo de cuenta del rematante el pago de edictos, anuncios y reintegros de expediente, el que puede ser examinado durante las horas de Oficina de los días laborables, en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal.

Baena cuatro de Febrero de mil novecientos carenta y dos.—Francisco Calero.

Núm. 425

Debiendo procederse a la formación de la matrícula del arbitrio sobre solares sin edificar, respectiva al ejercicio actual, se requiere por medio del presente, recordando a los contribuyentes, la obligación en que se encuentran de presentar la declaración por este concepto, a la Administración municipal, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de cinco días hábiles, a contar del posterior a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de toda modificación sobrevenida en sus inmuebles y que deben producir alteración, a tenor de lo dispuesto en la Ordenanza por que se rige dicho impuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 3 de Febrero de 1942.—El Alcalde, F. Calero.

## ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 448

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Almodovar del Río, hace saber:

Que para cumplimiento de lo acordado por esta Comisión Gestora en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de Enero de 1942, conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, sobre provisión de plazas que en la actualidad se encuentran vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento, se sacan a concurso las que a continuación se relacionan, por turno de rotación comenzando por el de mutilados y de acuerdo con el apartado b) del artículo 9.º de dicha orden:

Un guarda de campos, con asignación anual de 2.520 pesetas.

Un barrendero de la vía pública, con dotación anual de 2.500 pesetas.

El plazo para presentar solicitudes y documentación para tomar parte en los ejercicios correspondientes, será el de treinta días naturales contados a partir del siguiente al que sea inserto el presente en el B. O. de la provincia: Comenzando el primer ejercicio el siguiente día hábil al que concluya indicado plazo, y el cual consistirá en un examen teórico sobre conocimientos de cultura general y de la especialidad de la plaza concursada; y otro ejercicio escrito práctico, que versará sobre ortografía, dos sencillas operaciones aritméticas y redacción de una denuncia por infracción de Ordenanzas o Bandos de Policía y buen gobierno.

Para ambas plazas se consignan las siguientes reglas de carácter general: los dos ejercicios de cada una serán eliminatorios y el hecho de no aprobar alguno de ellos incapacitará para la actuación en el siguiente; no pudiendo ser aprobados más individuos que los de plazas vacantes. Entre el ejercicio oral y escrito mediará el lapso de tiempo que el Tribunal estime oportuno para la calificación, anunciándose anticipadamente.

Las condiciones que han de reunir los concursantes serán:

- Tener cumplida la edad de 21 años.
- No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta; y
- Ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y las ideas representadas por este. Todo ello acreditado mediante las certificaciones oportunas.

El Tribunal se constituirá en representación del Ayuntamiento por el Alcalde o Concejal en quien delegue y el Funcionario que ejerza de Secretario Interventor, a más de las representaciones que se determinan en el art.º 12 de la Orden Ministerial sustantiva. Cada vocal del Tribunal podrá puntuar en los dos ejercicios con un máximo de diez, y la división del total de los obtenidos en cada uno por el número de vocales que intervinieran, dará la media aritmética de puntos logrados por el opositor, que para considerarse aprobado necesita obtener la mitad más una décima de lo que represente aquella.

Los concursantes no han de abonar derechos de examen.

Almodóvar del Río a 5 de Febrero de 1942.—R. González.

## JUZGADOS

## RUTE

Núm. 426

Don Miguel Quijano Martínez, Juez de Instrucción del Partido de Rute.

Por el presente edicto ruego y encargo a las Autoridades y sus agentes procedan a la busca y rescate de una burra cerrada capa parda menos de marca, sin hierro; con un casco de la mano derecha un poco desbodillados por la hormiguilla, propiedad de Lorenzo Crespillo Luque, a quien le fué sustraída el día 3 de Enero del corriente año de su domicilio en Palenciana; procediendo también a la detención de los autores del hecho, por el que instruyo sumario con el número 1 de este año.

Dado en Rute a 4 de Febrero de 1942.—Miguel Quijano.—El Secretario, Manuel Rueda.

## LUCENA

Núm. 427

Don Pedro Mora Romero, Juez municipal Letrado de esta ciudad, interino de Instrucción del partido por hallarse el propietario en funciones Jurídico Militares en el campo de Gibraltar.

Por el presente en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español (q. D. g.) requiero a todas las autoridades de la Nación, civiles y militares, y demás agentes de la Policía judicial, procedan por medio de sus agentes a la busca y ocupación de unas ocho a diez fanegas de aceituna, hurtadas a la vecina de Moriles doña Juana Gómez Ramírez, la noche del 30 al 31 del pasado Enero de su finca conocida por Las Diez, cuyo fruto caso de ser habido, será remitido a este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, así como en la busca y detención del autor o autores del hecho, que serán puestos en este Depósito municipal a disposición de este Juzgado, pues así está acordado en el sumario que con el número 2 de este año me encuentro instruyendo por tal motivo.

Dado en Lucena a 3 de Febrero de 1942.—Pedro Mora Romero.—El Secretario, Antonio Escobar.

## CABRA

Núm. 451

Don Pedro Gómez de Aranda Sánchez, Abogado, Juez municipal en funciones del de Instrucción de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la Policía judicial, para que se practiquen diligencias en la busca y rescate de una mula de trece años, castaña oscura, alzada 1'40, raza española, pelos blancos en costillares, cinchiera y traba, hierros número 2, tabla izquierda del cuello, del Fénix en nalga izquierda y de la Hispalense en espaldilla izquierda; hurtada a Antonio García Jiménez, la madrugada del dos actual, en terrenos del cortijo el Pilar, de este término; poniéndola caso de ser habida, con poseedores ilegítimos o autores de la sustracción a disposición de este Juzgado, en el sumario número 6 de este año.

Dado en Cabra a 4 de Febrero de 1942.—Pedro Gómez de Aranda.—El Secretario, Francisco Clavero.

## FUENTE OBEJUNA

Núm. 462

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de este partido de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de un mulo de ocho años, pelo negro, con un lunar de pelo más negro en costillar izquierdo, de talla sobre marca y otro mulo de siete años, castaño encendido con un lunar blanco sobre el costillar izquierdo, que fueron robados de una cuadra existente en la Aldea del Hoyo correspondiente a este partido judicial del término de Belmez en la noche del 3 al 4 del actual y de la propiedad de la vecina de dicha villa de Belmez con domicilio en referida Aldea El Hoyo doña Bernabela Caballero Esquinas, y caso de ser habidos expresados semovientes se pongan a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder encuentren si no acredita su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 29 de este año por robo.

Dado en Fuente Obejuna a 7 de Febrero de 1942.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Modesto S. Campo.

## CORDOBA

Núm. 463

## Cédula de ofrecimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 1 de esta capital, en el sumario que sigue con el número 48 del año actual, por muerte de Dolores Guerrero Martínez, se instruye por medio de la presente, a los parientes de la misma que son desconocidos, del derecho que les otorga el artículo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Córdoba 4 de Febrero de 1942.—El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 464

Don Ventura Arias Vivanco, Juez de Instrucción número dos de esta capital.

Por el presente, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al presente se reseña, que el día 5 de Febrero sustraída a don Luis Sánchez Gago, vecino de Córdoba, del sitio de Villa Dolores de este partido; y a la captura y conducción a esta Capital como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 7 de Febrero de 1942.—Ventura Arias.—El Secretario, Antonio Martín.

## R e s e ñ a

Una burra de 15 años, un mulo de diez de alzada, rucia oscura, boca gra.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA